

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICINA GENERAL DE INFORMACION Y SISTEMAS

07 SEP 2012

RECIBIDO

Hora: 10:33 Firma: [Firma]



N° 669 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Agosto de 2012

VISTOS:

El expediente N° 811-2012, que contiene el Informe Técnico N° 079-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha de recepción 27 de agosto de 2012, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe N° 027-2012-MDC-OGA/INS, de fecha 28 de agosto de 2012, de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, sobre ejecución de prestaciones adicionales, al Contrato N° 069-2011-OPE/INS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de julio de 2011, el Instituto Nacional de Salud realiza la convocatoria para el proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2011-OPE/INS (Deriva del C.P. N° 003-2012-OPE/INS) para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio del INS";

Que, con fecha 27 de julio de 2011, se realiza el acto consentimiento de la buena pro del proceso de AMC N° 045-2011-OPE/INS (Deriva del C.P. N° 003-2011-OPE/INS) al Consorcio conformado por las Empresas TUMIMED S.R.L. y TÉCNICAS UNIDAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, MEDICINA, Y EQUIPOS DIVERSOS S.A.C. para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio del INS";

Que, con fecha 12 de agosto de 2011, se suscribe el Contrato N° 069-2011-OPE/INS con el Consorcio conformado por las Empresas TUMIMED S.R.L. y TÉCNICAS UNIDAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, MEDICINA, Y EQUIPOS DIVERSOS S.A.C. para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio del INS", por un monto ascendente a S/ 458,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 nuevos soles) por el plazo de 12 meses, contados a partir del 15 de agosto de 2011, hasta culminar el período contractual;

Que, mediante Informe N° 024-2011-EO-OEL-OGA/INS, el Coordinador de Obtención de OEL comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, que el monto del contrato está próximo a agotarse, y siendo necesario seguir contando con la prestación del servicio, solicita se requiera la suscripción de una adenda al contrato por prestaciones adicionales, para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio del INS" de conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Técnico del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, precisa que conforme a lo informado por el Coordinador de Obtención, el monto del contrato de la referencia b) se encuentra próximo a vencer y siendo el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio del INS", un servicio esencial se requiere contar con



dichos servicios a efectos de alcanzar la finalidad del contrato, y al concurrir los requisitos exigidos por la norma de Contrataciones Estatales, solicita autorizar las prestaciones adicionales, por el monto de S/.364,500.00 (Tres cientos sesenta y cuatro mil quinientos nuevos soles), cuyo importe representa el 25% del monto del contrato, autorizado por ley.

Que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1057, dispone "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto";

Que en concordancia con lo dicho, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, amplía lo anterior e indica que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.";

Que, el monto de S/.364,500.00 (Tres cientos sesenta y cuatro mil quinientos nuevos soles), solicitado como adicionales no supera el 25% del monto del contrato original, de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario SIAF 2012 N° 0079 de fecha 15 de agosto de 2012, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que otorga la Disponibilidad Presupuestal, para prestaciones adicionales "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio del INS"; en la cadena de gasto 2.3.2.4.1.5., afectado a varias METAS del Instituto Nacional de Salud, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

De, conformidad al Informe Técnico N° 079-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 24 de agosto de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística y con el proveído inserto de la Directora General de Administración (e), en el Informe N° 027-MDC-OGA/INS de 28 de agosto de 2012, emitido por la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Logística,

En uso de las atribuciones establecidas en el Resolución Jefatural N° 060-2010-J-0BE/INS, inciso 1.1, numeral h) de fecha 25 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 069-2011-OPE/INS con el Consorcio conformado por las Empresas TUMIMED S.R.L. y TÉCNICAS UNIDAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, MEDICINA, Y EQUIPOS DIVERSOS S.A.C. para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio del INS", del proceso de selección Adjudicación de menor Cuantía N° 045-2011-OPE/INS (Deriva del C.P. N° 003-2011-OPE/INS) por un valor total de S/.364,500.00 (Tres cientos sesenta y cuatro mil quinientos nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

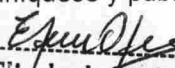
Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, en plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobado, encargando dicho procedimiento a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que devuelvo en el acto al interesado Registro N° 166579 Lima 26.9.12

Sra. María Elena Cubas Delgado de Marín
EL DATARIO
R.L.N° 317-2009-J-OPE/INS


CPC Elizabeth Ojeda Alegria
Directora General (e)
Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD